



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Corporación Peruana de
Aeropuertos y Aviación
Comercial S.A.



Firmado Digitalmente por:
JUAN CARLOS CROVETTI
LUNA
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 20/01/2025 15:57:28

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MTC/CORPAC S.A
GCAP.AGCTA.0038.2025

Callao, 20 de enero del 2025

Señor(a):
David Pareja Barnett
Presente. –



Firmado Digitalmente por:
RONALD ALFREDO
ESPINOZA ICAZA
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 20/01/2025 17:14:41

Asunto: Respuesta Reclamo No 0009 - 2025
MAZAMARI - CORPAC S.A

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted en atención al Reclamo No 0009-2025 interpuesto mediante Libro de Reclamos, de fecha 08 de enero del 2025, por hechos ocurridos en el Aeropuerto de Mazamari, mediante el cual solicitó lo siguiente:

RECLAMO O QUEJA

La queja es por no realizar la devolución de pago del TUUA (20 soles) que el servicio no se culminó ante la cancelación del vuelo (...)

PEDIDO Y FUNDAMENTO DEL RECLAMO

Pido el reembolso del importe y una medida de parte de la autoridad (...).

Sobre el particular, manifestamos que como operadores de diversos aeropuertos y/o aeródromos como el que se ubica en Mazamari, nuestro objetivo sobre cualquier otro es brindar la mayor seguridad posible atendiendo a los protocolos que para tal fin se desarrollan en las normas sobre aeronavegación.

En ese contexto, la Administración CORPAC-MAZAMARI, comunicó mediante correo electrónico de fecha 08 de enero de los corrientes que en la citada fecha la línea aérea ATSA había cancelado su vuelo a MAZAMARI – Lima por motivos meteorológicos, lo cual como comprenderá escapan al normal ejercicio y desarrollo de nuestra función como operador del citado aeródromo; habiendo sido puesto en conocimiento oportunamente de la línea aérea. Cabe señalar que para la cancelación del citado vuelo se emitió el correspondiente documento por los especialistas meteorólogos, como es el caso del documento técnico METAR.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Corporación Peruana de
Aeropuertos y Aviación
Comercial S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo expuesto, tenemos que mi representada realizó el protocolo de atención dentro de sus instalaciones a fin de que puedan abordar el vuelo, sin embargo, la suspensión de este se produjo por causas estrictamente meteorológicas; por lo cual, no es amparable la devolución del TUUA, siendo que éste debió ser revalidado por su persona (según Resolución de Consejo Directivo N° 039-2009-CD-OSITRAN), la misma que en su numeral 7 considera como causal para revalidar el TUUA "Demora o cancelación del vuelo debido a condiciones meteorológicas comprobadas") para tomar el vuelo una vez que las condiciones meteorológicas lo permitan, reiterando que la prioridad, en este tipo de casos, es la seguridad en el transbordo de los pasajeros que utilizan nuestros servicios.

Siendo esto así, procedemos a declarar infundado su reclamo. Asimismo, le hacemos presente que, de no estar conforme con la respuesta y aplicando los artículos 36° y 38° del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A, usted podrá interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación, mediante carta dirigida a CORPAC S.A, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente carta de respuesta.

Finalmente, conforme al numeral 2 del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de CORPAC S.A., notificamos la presente a través del correo electrónico remitido y/o la página web de la empresa a fin de garantizar su derecho al conocimiento oportuno de lo resuelto.

Atentamente,

RONALD ALFREDO ESPINOZA ICAZA
Gerente Central de Aeropuertos
CORPAC S.A

FORMATO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS DE CORPAC S.A.

(SIRVASE A ESCRIBIR EN FORMA LEGIBLE)

Fecha y hora: 08/10/25 15:20

* Nombre o Razon Social del reclamante: David PAREJA BARNETT

* Domicilio: AV. SANGARARA 356 URB EL PINAR

Provincia: LIMA

Departamento: LIMA

* Tipo de Documento de Identidad: DNI

* N° de Documento de identidad: 70830029

* Correo electronico: davi-1130@hotmail.com

* Autorizo me notifiquen la respuesta al presente reclamo a esta cuenta de correo SI NO

* Teléfono: Fijo

922099630 Celular

Representante legal / apoderado / abogado si los hubiere:

RECLAMO Y/O QUEJA

la queja es por no realizar la devolución del pago del TUA (20 soles) que al servicio no se extinguió ante la cancelación del vuelo, así mismo el personal de Corpac demora mucho en darme información y no es empático al brindar opciones de solución, al referir al Sr. morales parece nunca haber sido solucionado.

*** PEDIDO (Precisar lo que se solicita mediante el presente reclamo) Y FUNDAMENTO DEL RECLAMO**

Pido el reembolso del importe y una medida de parte de la autoridad que evite nuevas acciones ante próximos casos parecidos.

SE ADJUNTA (Precisar documento adjuntos)

Fecha de la ocurrencia: 08/10/25

Hora de la ocurrencia: 13:00

Firma y/o huella digital del usuario o del representante

Firma y sello de recibido CORPAC S.A.

*Campos de llenado obligatorio

Bandan Miranda, Esther

De: Castro Tapia, Joel
Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2025 16:25
Para: davi_1130@hotmail.com
CC: Bandan Miranda, Esther; Usuario Practicante GCA 09
Asunto: Respuesta Reclamo N° 0009- 2025 MAZAMARI - CORPAC S.A.
Datos adjuntos: Reclamo 09 Mazamari (1) (1).pdf

Señor(a): David Pareja Barnett

Buenas tardes. Por especial encargo del Señor Ronald Espinoza Icaza, Gerente Central de Aeropuertos de CORPAC S. A, notificamos adjunto la Carta GCAP.AGCTA.0038.2025.C, de fecha 20 de enero del 2025, la cual contiene la respuesta al Reclamo 0009- 2025 MAZAMARI - CORPAC S.A

Atentamente,



JOEL CASTRO TAPIA
Analista Administrativo I
Área de Gestión Comercial Técnico Administrativa (AGCTA)
Teléf.: 230 - 1000 | Anexo 1568
E-mail: jcastro@corpac.gob.pe
www.corpac.gob.pe
Av. Elmer Faucett 3400 | Callao | Perú